CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 22 DE 2024

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	**23 DE SEPTIEMBRE DE 2024**		
ENTIDAD CONTRATANTE	**CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**	**NIT.**	**822000242-8**
CONTRATISTA	**AVENTURA AGENCIA DE VIAJES S.A.S. R.L. JACKELIN JACOME MANOSALVA**	**Nit No.** **C.C. No.**	**901.018.750-3** **51.995.001**
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL Y ORGANIZACIONAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS**		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS ($12.478.080) M/CTE**		
PLAZO DE EJECUCION	**UN (1) MES**		

YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR, identificado con cédula de ciudadanía número 1.010.210.222 de Bogotá D.C, en calidad de PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS, nombrado como según consta en el acta de sesión plenaria número 01 del 2 de enero de 2024 y debidamente posesionado facultado para contratar en nombre y representación legal del Concejo Municipal de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 427 de 2016 y quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL,** por una parte y por la otra **AVENTURA AGENCIA DE VIAJES S.A.S.** identificada con Nit No. **901.018.750-3** y representada legalmente por la señora **JACKELIN JACOME MANOSALVA** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.995.001,** quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta Modificatoria del contrato en mención, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el Contrato de prestación de servicios No. 22, suscrito el día veintitrés (23) de septiembre de 2024, se encuentra vigente.
2) Que el día veinticinco (25) de septiembre de 2024, se suscribió acta de inicio del contrato ya identificado.
3) Que el contrato desde su estudio previo y de conformidad con el acta No. 1 de 2024 suscrita por las funcionarias de planta de la entidad se estableció que el desarrollo del plan de bienestar sería en el mes de septiembre; Sin embargo debido a ciertas fallas dentro de la plataforma del SECOP II, el cronograma fue extendido, razón por la cual hasta el día 23 de septiembre se suscribió el contrato con el oferente que cumplió con los requisitos establecidos en la convocatoria de mínima cuantía.
4) Que el contratista se reunió con la supervisora del contrato solicitándole a través de un oficio establecer nueva fecha para el cumplimiento del objeto del contrato.
5) Que de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior la supervisora del contrato se reunió con las otras personas de planta de la entidad para escoger una nueva fecha de viaje levantándose el acta No. 02 del 26 de septiembre de 2024, en la cual se es estableció la fecha de realización del mismo dentro del plazo de ejecución del contrato. Documento que hace parte integral de la presente Acta.
7) Que por lo anterior se considera pertinente modificar la nota contenida en las especificaciones y características técnicas exigidas.

8) Que adicionalmente se solicita por parte del contratista aclarar la forma de pago para el cobro del 20% del valor del contrato, en el sentido de poder cobrar con la muestra de la reserva efectivamente realizada, toda vez que el tiquete aéreo y/o pasabordos solo se expiden 24 horas antes del vuelo.
6) Por las razones antes mencionadas, y entendiendo que el mismo se encuentra vigente, se procede a suscribir la presente **ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO 22 DE 2024**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: La presente acta tiene por objeto **Modificar la cláusula de ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS Y FORMA DE PAGO** del contrato N.° 22 de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS: Se procede a modificar la nota de la cláusula **ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS,** quedará así:

Nota: La salida se deberá realizar en el mes de **ejecución del contrato** por lo cual esta fecha es la que se deberá ofertar.

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: Se procede a modificar la **FORMA DE PAGO,** la cual quedará así:

Forma de Pago: El Concejo Municipal de Acacias, pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: **Se efectuará un primer pago del 20 % del valor del contrato contra entrega de la reserva de los tiquetes aéreos de los funcionarios de la entidad** acompañado del itinerario de salida desde Acacias, incluida la reserva del hotel junto con la programación de las actividades a desarrollar en el tour del Rodadero y Santa Marta, un pago final del 80% del valor del contrato, el último pago se realizará contra el acta de liquidación **Se precisa que la entidad solo cancelará los valores correspondientes a los funcionares que viajen.**

El contratista deberá presentar en su cuenta de cobro los siguientes documentos: factura o cuenta de cobro debidamente aprobada por el supervisor del contrato, acompañada de la certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato y certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley.789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. 22 del 2024, no modificadas por la presente acta, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: la presente ACTA MODIFICATORIA, se considera perfeccionado con la suscripción del documento por las partes.

De conformidad con lo expuesto se suscribe por las partes en la ciudad de Acacias, el siete (7) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CONTRATISTA
YAN CARLOS CHAVARRO MUNEVAR	**AVENTURA AGENCIA DE VIAJES S.A.S. R.L. JACKELIN JACOME MANOSALVA**
Presidente – Ordenador del Gasto	**Nit. No. 901.018.750-3 C.C. No. 51.995.001**

Proyecto:	Katherin S. Gómez L.	